

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1^a N°

1425

LAS CONDES, 29 MAYO 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1^a N° 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4426 de fecha 11 de diciembre de 2014, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2015;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3418 de fecha 29 de agosto de 2014 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2015;
- Proyecto presentado por la **Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul** denominado "*Apoyando la Recuperación de Pacientes Vulnerables Hospitalizados*", que se adjunta;
- Convenio de fecha 02 de enero del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul**;
- Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha marzo de 2015;
- Certificado D.E.P.S.E N° 2, emitido por el Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento de fecha 23 de marzo de 2015;
- Certificado de Vigencia, emitido por el Arzobispado de Santiago C/299/2015 de fecha 11 de marzo de 2015;
- Acuerdo N° 221 - G/ 2014 de la 840^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de diciembre de 2014;
- Informe de Imputación N° 002025 de fecha 27 de marzo de 2015 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Sección 1^a N° 4133 de fecha 06 de diciembre de 2012 mediante el cual se asume el cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1.- RATIFÍCASE el Convenio suscrito con fecha 01 de enero de 2015 entre la **Municipalidad de Las Condes** y la **Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul**.

2.- AUTORIZASE una subvención a la **Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul**, Rol Único Tributario N° 70.200.200-1 por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

3.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2015**.

4.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "*Apoyando la Recuperación de Pacientes Vulnerables Hospitalizados*", de acuerdo al proyecto presentado.

5.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total, antes de día el 30 de diciembre de 2015, ante la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

6.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Compañía de las Hijas de la Caridad**





de San Vicente de Paul deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

8.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	:	24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	006 Voluntariado
ASIGNACIÓN INTERNA	:	005 Compañía de las Hijas de la Caridad
CONTRACUENTA	:	1210601001042
VALOR	:	\$ 2000000
PROGRAMAS	:	\$ 2.000.000 Programas Sociales

9.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10.- El presente Decreto será notificado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, Rol Único Tributario N° 70.200.200-1 por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (con convenio)
- Oficina de Partes